DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE SERVICIOS

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	169 - 2024
CONTRATISTA:	**NOMBRE:** **MARIA ELENA YASNO PULIDO** **CEDULA:** 55.130.038 de La Plata (H) **DIRECCIÓN:** Calle 1 No. 9 - 16 B/VILLA DEL RIO **CORREO:** mariaeleneyasno-2010@hotmail.com **CELULAR:** 313 8371673 **CIUDAD:** La Plata Huila
OBJETO:	"BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA OFICINA DE ALMACÉN GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA."
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será por Tres (3) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Doce (12) de marzo de 2024.
GARANTÍAS:	N/A
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	N/A
FECHA DE INICIO	Catorce (14) de marzo de 2024.

En el Municipio de La Plata Huila, a los Catorce (14) días de marzo de 2024 se reunieron, **CRISTINA HOLGUIN GRISALES**, Almacenista General, en calidad de Supervisora y **MARIA ELENA YASNO PULIDO**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 169 - 2024, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la orden.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto de la orden.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original de la orden sin autorización escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el

cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución de la presente orden, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma, hoy (14) catorce de marzo de (2024) dos mil veinticuatro.

CRISTINA HOLGUIN GRISALES
Almacenista General
Supervisora

MARIA ELENA YASNO PULIDO
C.C. No. 55.130.038 de La Plata (H)
Contratista